

45322645H	29/2024/ERASMUS	900,00 €
45323300Y	12/2024/ERASMUS	500,00 €
45323302P	10/2024/ERASMUS	900,00 €
45323727L	36/2024/ERASMUS	900,00 €
45323848W	33/2024/ERASMUS	900,00 €
45323877P	17/2024/ERASMUS	900,00 €
45324171A	20/2024/ERASMUS	900,00 €
45355190H	22/2024/ERASMUS	800,00 €
45356133H	34/2024/ERASMUS	600,00 €
47848866B	13/2024/ERASMUS	900,00 €
60179406K	32/2024/ERASMUS	900,00 €
76067202S	26/2024/ERASMUS	900,00 €
77175268X	37/2024/ERASMUS	900,00 €
79038998G	31/2024/ERASMUS	900,00 €

2º RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA DENEGACIÓN, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACIÓN
01662732Q	30/2024/ERASMUS	3
71318122K	38/2024/ERASMUS	3
77024176M	8/2024/ERASMUS	3
77945798V	7/2024/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.

3º La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, 18 de octubre de 2024,
 La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
 Pilar Cabo León